



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0569-2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 04 de julio de 2018.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y por disposición expresa del respectivo Reglamento de la Ley, el RENIEC ha sido designado como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), debiendo acreditarse ante la Autoridad Administrativa Competente – INDECOPI.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 561-2018-AMPH-BCA de fecha de 02 julio del 2018, se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO N° 261-2018-AMPH-BCA de fecha 07 de mayo del 2018, que DESIGNAR al CPC. CASTULO AGIP BUSTAMANTE, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para que realice la Firma de las Declaraciones Juradas, que emite la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 566-2018-AMPH-BCA de fecha de 03 julio del 2018, se RESUELVE: ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 03 de julio de 2018, al Ing. SEGUNDO CARDENIO FERNÁNDEZ ROMERO, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS.

Que, mediante informe N° 950-2018-MPH/GDS de fecha 26 de junio del 2018, la Gerente de Desarrollo Social, informa al despacho de Secretaria General, que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el personal RENIEC, respecto a la suscripción del contrato de prestación del servicio de certificación digital, se concluyó que el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, sea el responsable de firmar el contrato antes referido y realice la firma de declaraciones juradas que emite la oficina de unidad local de empadronamiento, por lo que solicita la designación del personal para la firma del contrato de presentación de servicios de certificación digital con RENIEC.

Por las razones antes expuestas y teniendo en cuenta las coordinaciones que se han realizado con la Entidad -RENIEC y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC. Ing. SEGUNDO CARDENIO FERNANDEZ ROMERO, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para que sea el responsable de firmar el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital con RENIEC, y realice la firma de Declaraciones Juradas que emite la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes el contenido de la presente resolución, para su conocimiento y a la Sub Gerencia de Informática, a efectos que efectué la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL